MARTÍNEZ GÓMEZ, ÁLVARO 22/10/2019 11:39:36 LÓPEZ GARCÍA, VERÓNICA 22/10/2019 12:34:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-219f79ea-f4b8-d791-8b77-0050569b34e7

INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CORRESPONDIENTE A 33 RUTAS DE DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS

La Consejería de Educación y Cultura, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación desarrolla diversas acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables en el marco de lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley Orgánica de Educación. Entre estas acciones se encuentra la prestación gratuita del servicio de transporte escolar al alumnado que curse enseñanzas de carácter obligatorio y segundo ciclo de Educación Infantil que precisen desplazarse desde su localidad o zona de residencia a otra donde se encuentre ubicado el centro docente asignado por la Consejería con competencias en materia de educación (en adelante Consejería de Educación), conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 3 de julio de 2002, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión del servicio de transporte escolar.

Al amparo de esta normativa, la Consejería de Educación y Cultura tiene actualmente vigentes 326 contratos de transporte escolar con diversas empresas del sector derivados de la prórroga para los cursos 2018-19 al 2020-21 de parte de los 354 contratos existentes en los tres cursos anteriores.

También fueron objeto de prórroga para el curso 2018-19 un total de 30 contratos de un bloque de 41 adjudicados inicialmente para los cursos 2016-17 y 2017-18, y prorrogados nuevamente 29 de ellos hasta el 31 de diciembre de 2019. La ruta 30006707C quedó sin prorrogar al no ser posible ya una segunda prórroga y se ha adjudicado mediante contrato menor por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

Por último, se ha adjudicado un nuevo expediente de contratación de 26 rutas que finalizará el curso escolar 2020-21.

En la actualidad se está tramitando la contratación mediante Acuerdo marco del servicio de transporte escolar de la Consejería de Educación y Cultura, que recoge todas las rutas que es necesario mantener de los tres expedientes de contratación anteriormente mencionados, así como nuevas necesidades de puesta en funcionamiento de otras no previstas anteriormente, utilizando está modalidad por la flexibilidad y agilidad que otorga este instrumento para responder a las necesidades de nuevas contrataciones de este servicio escolar complementario.

En tanto se adjudique este contrato marco, es necesario contratar las 29 rutas que se han prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019, ya que no es posible una nueva prórroga; la ruta 30006707C del CEIP Antonio Delgado Dorrego que quedó sin renovar por no ser posible la prórroga y se ha adjudicado mediante contrato menor de septiembre a diciembre de 2019; más tres nuevas rutas, la 30004346A del CEIP Vega de Segura (Ribera de Molina); la 30019167A del CEIP Ntra. Sra. de la Asunción (Villanueva del Segura); y, la 30019337B del CEIP El Alba (Roldán) por el incremento de alumnado.

Todos estos servicios de transporte escolar son contratados con empresas externas, como se ha indicado, por no disponer la administración regional de recursos propios con los que poder realizarlos, salvo en el caso de cuatro rutas que son gestionadas por el Parque Móvil Regional, con lo cual se agotan las posibilidades de realización de estos servicios de transporte con recursos propios ya disponibles.

Lo que se informa a los efectos previstos en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
EN MATERIA DE TRANSPORTE
(Resolución provisional de funciones de 03/09/2019)

(Documento firmado electrónicamente)

V. º B. º

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS

(Documento firmado electrónicamente)

MARTÍNEZ GÓMEZ, ÁLVARO | 22/10/2019 11:39:36 | LÓPEZ GARCÍA, VERÓNICA | 22/10/2019 12:34:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-219f79ea-f4b8-d791-8b77-0050569b34e7